UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1203-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 26 DIC. 2018

Visto el Memorando Nº 327-2018-OGAP-VRAC/UNSCH de la Oficina General de Admisión y Promoción, sobre cumplimiento de mandato judicial y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 03, de fecha 09 de mayo del 2018, el Juzgado de Derecho Constitucional Transitorio de Huamanga CONCEDE la medida cautelar innovativa solicitada por ELSA GARAGUNDO GARCÍA en representación de su menor hija IBETH RAMIREZ GARAGUNDO y ORDENA a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga representado por su rector Dr. Homero Ango Aguilar disponer a quien corresponda OTORGAR provisionalmente la Constancia de Ingreso por examen de Ordinario de admisión 2018 – I, Escuela de Medicina Humana, a favor de la menor IBETH RAMIREZ GARAGUNDO, se proceda con la matricula provisional para que la menor en mencion pueda iniciar sus estudios profesionales en la Escuela Profesional de Medicina Humana; bajo apercibimiento de imponerles multa fijas o acumulativas e incluso las responsabilidades administrativas, civil y penal;

Que, mediante Oficio Nº 1451-2018-JCTA-CSJAY/PJ, de fecha 23 de agosto del 2018, el Juzgado de Derecho Constitucional Transitorio REQUIERE a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga representado por su rector Dr. Homero Ango Aguilar a fin de que en el plazo de 05 días cumpla con lo ordenado que concede la medida cautelar contenida en la resolución Nª 03 de fecha 09 de mayo de 2'018; bajo apercibimiento de imponerles multa equivalente a 02 unidades de referencia procesal, a ser abonado por su propio peculio, en caso de incumplimiento;

Que, mediante Informe legal Nº 211-2018-OGAJ-UNSCH, de fecha 11 de setiembre de 2018 la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se de cumplimiento al mandato judicial contenido en el Oficio Nº 1451-2018-JCTA-CSJAY/PJ, de fecha 23 de agosto del 2018 y evitar el pago de las multas.

Que, con Memorando Nº 327-2018-OGAP-VRAC-UNSCH de fecha 17 de diciembre de 2018 la Oficina General de Admisión y Promoción, con el propósito de dar cumplimiento al mandato judicial contenido en el Expediente Judicial N° 00115-2018-0-0501-JR-DC-01, solicita a la Oficina de Secretaria General la emisión de Resolución Rectoral para el cumplimiento de la Medida Cautelar a favor de la menor IBETH RAMIREZ GARAGUNDO;

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 139° Inciso 2) de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, que establece: "Las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1203-2018-UNSCH-R

personal al servicio de la Administración Pública, sin que éstos puedan calificar sus contenidos o fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa";

Que, por consiguiente, en aplicación a las disposiciones legales ya glosadas y al indicado mandato judicial, es ineludible que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, expida resolución cumpliendo lo ordenado por el Poder Judicial, cuidando de que el acto administrativo a expedirse, disponga exactamente lo ordenado por el Juzgador;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR CUMPLIMIENTO al mandato judicial contenida en la resolución número 03, de fecha 09 de mayo de 2018, emitida por el Juzgado Transitorio Constitucional de Ayacucho que resolvió: CONCEDER la medida cautelar innovativa solicitada por ELSA GARAGUNDO GARCÍA en representación de su menor hija IBETH RAMIREZ GARAGUNDO y ORDENA a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga representado por su rector Dr. Homero Ango Aguilar disponer a quien corresponda OTORGAR provisionalmente la Constancia de Ingreso por examen de Ordinario de admisión 2018 – I, Escuela Profesional de Medicina Humana, a favor de la menor IBETH RAMIREZ GARAGUNDO y se proceda con la matricula provisional para que la menor en mención pueda iniciar sus estudios profesionales en la Escuela Profesional de Medicina Humana.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina General de Admisión y Promoción el cumplimiento de la presente resolución.

Articulo 3º.- DISPONER la incorporación de la carpeta del ingresante en la Oficina de Archivo Central de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
VRAC
Facultad de Ciencias de la Salud
Escuela Profesional de Medicina Humana
Oficina General de Admisión y Promoción
Oficina General de Asesoría Jurídica
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Archivo Central
Interesada
Archivo
CAZP/